



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20210

31/07/2020

48835

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que el 25 de julio de 2020 la Secretaria de Estado de Migraciones (SEM), del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, firmó el Protocolo ante posibles casos importados de COVID 19 en el contexto de la migración irregular.

En dicho documento se tiene en cuenta que las personas que llegan a España por vías migratorias irregulares, sin atravesar puntos fronterizos oficiales, son una población especialmente vulnerable para COVID-19, por lo que es importante detectar dichos casos entre estas personas de forma precoz, a fin de poder prestar la asistencia sanitaria oportuna a los casos y prevendrá la difusión de la enfermedad.

Si bien durante las primeras fases del control epidemiológico, tanto los casos positivos, incluso asintomáticos, como sus contactos estrechos son una responsabilidad de las autoridades sanitarias competentes, que deben tener previstas soluciones habitacionales para el cumplimiento de las obligaciones sanitarias que decidan imponer, conforme a los principios de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional, la SEM dará el apoyo que sea compatible con sus medios disponibles cuando se cumplan las exigencias del indicado protocolo, ofreciendo así una eficaz y adecuada atención humanitaria tras las primeras fases de control epidemiológico.

Madrid, 29 de septiembre de 2020